



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

17 ABR. 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Decreto de Alcaldía N° 07 -2015-MPC-AL

Callao, 17 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto, el Acuerdo de Concejo N° 017-2015, de fecha 18 de marzo del 2015, y,

Considerando:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala en su artículo 79° numeral 1.4.5 que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales la nomenclatura de calles, parques y avenidas;

Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Areas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 04-95-MTC, establece que es competencia de los Gobiernos Locales la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 017-2015, de fecha 18 de marzo del 2015, el Concejo Municipal designó a los dos (02) regidores que integrarán la Comisión de Nomenclatura, tarea que recayó en el señor Rafael Alexis Urbina Rivera, quien la presidirá, y la señora Rosa María Bonelli Torero, miembro;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao;

DECRETA:

Artículo 1. Conformar la **Comisión de Nomenclatura** de la Municipalidad Provincial del Callao, la misma que queda conformada del siguiente modo:

- Sr. Rafael Alexis Urbina Rivera, Regidor Provincial, Presidente de la Comisión.
- Sra. Rosa María Bonelli Torero, Regidora Provincial.
- El Gerente de Obras de la Gerencia General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao.
- El Regidor designado por la Municipalidad Distrital proponente, según corresponda.
- El Delegado designado por el Ministerio de Cultura.
- El Director Regional de Educación del Callao.
- El Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, quien actuará como secretario de la presente Comisión.

Artículo 2. La competencia, funciones y atribuciones de la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial del Callao se regirá por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC.

Artículo 3. Notifíquese a los interesados la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

